



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA
REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 03 de junio de 2024

VISTOS;

El correo institucional de fecha 25 de abril de 2024 del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe No 00407-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 23 de mayo de 2024 de la Oficina de Personal y el Informe N° 00230-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 03 de junio de 2024 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...).

Que, mediante Resolución N° 00009-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: "Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras".

Que, mediante correo institucional de fecha 25 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, informa que la OPPM Sunarp ha aprobado la modificación presupuestal para atender los gastos por la adquisición de kits archiveros, de acuerdo al requerimiento realizado por la oficina de personal; en tal sentido, corresponde continuar con los trámites que permitan ejecutar la adquisición correspondiente.

Que, mediante Informe No 00407-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 23 de mayo de 2024, el Especialista en Personal (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 para la *"Adquisición de (144) unidades de alcohol gel x 500 ml con válvula dispensadora para el personal de archivo de las oficinas registrales de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo"*.

Que, mediante Informe N° 00230-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 03 de junio de 2024, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios.

Que, es necesario aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, toda vez que la Oficina de Personal ha manifestado la URGENTE necesidad de contar con los referidos bienes.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, conforme al Anexo N° 06 que forma parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la “Adquisición de (144) unidades de alcohol gel x 500 ml con válvula dispensadora para el personal de archivo de las oficinas registrales de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo”.

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo
SUNARP**

FFMG/jmjr